

27

# RMCP

REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES

**Psicopatía: biología y cultura**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



# **La psicopatía, fuera del camino de la inimputabilidad**

*Psycopathy, Beyond the Path of Criminal Insanity*

## **Sherly Tania Bustamante Maita**

Docente universitaria y estudiante del doctorado en Psicología.

Especialista en Psicología Forense y Criminología. Magíster en Proyectos de Inversión y maestra en Psicología Clínica. Cuenta con estudios culminados en educación superior en Antropología Jurídica.

Correo electrónico: ps.tania.bustamante@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2921-8591>

## **Edwin Wilson Villanueva Altamirano**

Juez Penal Titular, con estudios culminados de doctorado en Derecho, maestro en Derecho Penal, con estudios culminados en Antropología Jurídica. Educación superior en Derecho Constitucional y Teoría del Derecho-Argumentación Jurídica.

Correo electrónico: villanueva.ew@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6761-2726>

## **La psicopatía, fuera del camino de la inimputabilidad**

*Psychopathy, Beyond the Path of Criminal Insanity*

**Sherly Tania Bustamante Maita**

Pontificia Universidad Católica del Perú

**Edwin Wilson Villanueva Altamirano**

Poder Judicial del Perú



**Recepción:** 10/05/2025



**Aceptación:** 25/07/2025



**DOI:** <https://doi.org/10.57042/rmc.v9i27.935>

### **Resumen**

Cuando los operadores y auxiliares de justicia escuchan las palabras *trastorno mental*, pueden asociar su significado al concepto de eximente de responsabilidad penal; no obstante, no todos los trastornos mentales limitan a las personas en la comprensión y valoración de su realidad; este es el caso de la psicopatía. Asimismo, la psicopatía ha sido confundida con la psicosis, que, por sus síntomas positivos, como delirios y alucinaciones, sí desencadena que la persona no pueda comprender ni evaluar su entorno. El presente artículo busca determinar si la psicopatía podría constituirse como una eximente de responsabilidad penal en el derecho peruano.

### **Palabras clave**

Inimputabilidad, psicopatía, derecho penal, responsabilidad penal.

## Abstract

When justice operators and assistants hear the words *mental disorder*, they may associate the term with the concept of a ground for exemption from criminal responsibility. However, it is known that not all mental disorders limit a person's ability to understand and assess reality; this is the case with psychopathy. Moreover, psychopathy has often been confused with the concept of psychosis, which –due to its positive symptoms, such as delusions and hallucinations– can indeed prevent a person from understanding or evaluating their surroundings. In this context, the purpose of this article is to determine whether psychopathy could constitute a ground for exemption from criminal responsibility under Peruvian law.

## Keywords

Criminal insanity, psychopathy, criminal law, criminal responsibility.

## Sumario

I. Introducción. II. La psicopatía. III. Eximentes en el derecho penal peruano. IV. Conclusiones. V. Recomendaciones. VI. Referencias.

Eran los "Pastores"<sup>1</sup> de la iglesia, yo los conocí porque vinieron a la iglesia de mi pueblo, ella (la Pastora), le dijo a mi mamá, si alguna de nosotras (mis hermanas y yo), queríamos ir a Lima,<sup>2</sup> para trabajar cuidando a sus hijos, yo acepté

---

<sup>1</sup> Líderes religiosos de una congregación cristiana.

<sup>2</sup> Capital del Perú.

porque iba a trabajar en Lima, nunca he salido de mi tierra y como sea yo quería ir para Lima. Yo confiaba porque los pastores de la iglesia siempre son buenas personas. Cuando llegué, noté que su casa era bien grande, había parques a su alrededor, tenía dos hijos y había dos chicas más que les cuidaban. El primer día que llegué, me dijo que me bañe y me dejó unas ropa. Esa misma noche, la "Pastora", me dijo que suba a su cuarto llevándole un mate. Cuando subí, ella y el "Pastor" estaban desnudos, ella me tiró a la cama y me sacó mi ropa, yo tenía mi corazón latiendo fuerte, bien fuerte, decía qué me pasará, dónde me he metido, yo le dije: "Pastora, no me saques mi calzón ni mi brasier, me tengo mucha vergüenza", y ella me decía: "Es la voluntad del Pastor, tenemos que servir al Pastor". Me sacó mi calzón y mi brasier, el "Pastor" estaba fumando y apagó sus cigarros en mi estómago, cerca de mi ombligo. Ella me soltó mi cabello llegaba a mi cintura, y el "Pastor", empezó a violarme por mi ano, yo gritaba, lloraba, botaba saliva espesa por mi boca, sudaba, la "Pastora" me agarró de mis manos y me rompió mi cabeza por mi sien izquierda con un envase de vidrio, yo sentía un líquido bajando por mi ano y mi cabeza, era sangre, yo me estaba limpiando y los "Pastores" estaban teniendo sexo, yo no sabía cómo escaparme, no sabía a dónde me había metido, ya me quería ir, escaparme, salir y el "Pastor" me dijo no he terminado, me metió como un palo de plástico a mi vagina, yo gritaba, me ardía todo mi cuerpo, yo nunca había conocido un hombre [nunca había tenido relaciones sexuales], de golpes me dieron esa noche. Pasó varias horas y me mandaron a mi cuarto, una de las chicas que hace la limpieza me ayudó a bañarme y me curó mis heridas, me dijo no "hables nada", a mí me hacen igual, te matan si dices, "ya le mataron a tres chicas". Al día siguiente, yo estaba vendada mi cabeza, no podía ni sentarme ni ir al baño, me dolía todo

mi cuerpo, no podía comer, tenía asco, vomité varias veces, viví con ellos un mes, me escapé, quién me iba a creer, ellos eran los "Pastores", venían gentes a la casa, cuando me veían, decían es una sierva rescatada, quién me iba a creer, parecía de día buenas personas, venían los fieles de la iglesia a la casa y de noche, me violaban por todas las formas... "dicen que tengo esquizofrenia una enfermedad que le da a los locos y por eso miento", pero los jueces me han creído lo que digo por todas mis heridas en mi cuerpo, todas las noches tengo pesadillas y sudo frío, todos los males que me han hecho, ahora están los dos presos, ahora dicen que ellos están locos para zafarse de la justicia... yo no he salido de mi casa estos dos años, no quiero ir a la iglesia, pienso que si ellos salen libres, me matan...<sup>3</sup>

## I. Introducción

La población en general conoce la existencia de psicópatas a través de los medios de entretenimiento, lo cual genera, en el imaginario social, la idea de que se trata de un personaje inventado y que solo en las películas puede ser posible la existencia de una persona desposeída de empatía, que realiza actos crueles sin sentir la menor compromisión ni culpa.

No obstante, los psicópatas son seres reales y su existencia se calcula, a nivel mundial, aproximadamente en el

---

<sup>3</sup> Tomado del relato de una presunta víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. En la actualidad, tiene 18 años. Con el propósito de respetar el derecho a la privacidad de todas las partes, no se mencionan datos personales.

1 % de la población total (Hare, 2003). Asimismo, se sabe que estas personas pueden mostrarse altamente violentas en el momento de cometer delitos, mientras que otros han logrado integrarse a la sociedad, de tal forma que el camuflaje que usan les permite formar parte de los lugares menos pensados, y ahí radica su nivel de peligrosidad. Como se aprecia en la casuística expuesta *ut supra*, ¿quién podría considerar que un líder religioso podría realizar actos totalmente opuestos a la ideología que pregoná?

Ahora bien, para el modelo médico, después de conocerse las causas de una determinada patología, es posible realizar tareas de prevención, para detectar tempranamente estos agentes causales y evitar la ocurrencia de dicha enfermedad. Si se aplicara este esquema de pensamiento a la psicopatía, sería altamente relevante conocer la etiología que la explica y realizar campañas preventivas a gran escala que eviten que las personas desarrollen esta condición, lo que generaría un efecto positivo en la sociedad.

Por otro lado, después de conocer la naturaleza y circunstancias causales de la psicopatía, podría tomarse una decisión ponderada cuando hallamos, como autores de diversos delitos, a psicópatas, por la presencia de características que los hacen especialmente peligrosos y con una alta tendencia a la reincidencia delictiva.

Ahora bien, en Perú, es posible conocer, a través de los medios de comunicación, un sinnúmero de delitos altamente violentos y que acaecen todos los días: sicariatos, robos con consecuencia de muerte, extorsiones, asesinatos, entre otros. Al revisar las características de sus autores, es factible apreciar que han seguido todo un *iter criminis*, para lo cual es indispensable que se encuentren lúcidos y conscientes de cada etapa del delito. A ello se suma que muchas de estas personas sienten desprecio por la vida humana y

llegan a comparar a las víctimas con objetos carentes de dignidad.

Asimismo, es posible advertir que, en el momento de narrar los hechos, estas personas se muestran carentes de remordimiento, en algunos casos brindan las justificaciones más absurdas, como la necesidad económica, y en otros incluso fanfarronean, describiendo los hechos, como si torturar a una persona o quitarle la vida se tratara de una gran hazaña. Sumado a ello, es preciso mencionar que no todos los psicópatas cometan crímenes altamente violentos; también hay quienes consuman delitos económicos, contra la administración pública y de corrupción de funcionarios.

Por otro lado, se aprecia confusión entre los conceptos que se emplean para designar a una persona psicópata y a una persona psicótica. Dentro de los antecedentes de la jurisprudencia referencial peruana, se aprecia la Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente 2277-2005-PHC/TC, en un proceso de *habeas corpus*, en el que se expone que un juzgado habría tenido una conducta prevaricadora, toda vez que existía un procesado a quien se calificó como "psicópata inimputable", quien debería estar sujeto a un "régimen especial de seguridad" dentro de un establecimiento dedicado a la salud mental y que, por su condición, se encontraría libre de responsabilidad penal.

Ahora bien, esta condición de "psicópata inimputable" no guarda coherencia entre sus términos, toda vez que un psicópata tiene conocimiento y conciencia de la realidad, y a pesar de ello, realiza conductas que atentan contra los derechos de las personas. No obstante, un psicótico presenta una anomalía psíquica que, por su naturaleza, genera que la persona no tenga la capacidad de valorar su realidad, por lo cual es posible la presencia de cuadros como delirios y alucinaciones, totalmente involuntarios para quien los padece.

Igualmente, producto de esta confusión, es factible que, más adelante, los operadores y auxiliares jurisdiccionales del territorio peruano puedan conferirle el calificativo de *inimputabilidad* o *categoría eximente* a los psicópatas, con base en los antecedentes jurisprudenciales de la citada Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente 2277-2005-PHC/TC.

En ese sentido, el presente artículo tiene como propósito principal responder la pregunta: ¿es la psicopatía una eximente en el derecho penal peruano? Para tal fin, se inicia con el concepto de psicopatía, su etiología y las eximentes en el derecho penal peruano.

## II. La psicopatía

### Concepto

La historia del concepto psicopatía data de inicios del siglo XIX, gracias a Philippe Pinel (Rojas y Corrado, 2023), quien detectó a un grupo de personas que ocasionaban daño a los demás, eran impulsivas y con ausencia de delirios, a quienes llamó "locos morales". Después, Pritchard, en 1835, coincidió con Pinel, al describir a los psicópatas como personas con facultades cognitivas conservadas, pero con alteraciones en sus sentimientos y con una falta de moral (Garrido, 2004).

La psicopatía ha sido confundida con el trastorno de personalidad antisocial, la personalidad disocial y la sociopatía (López, 2013; Dujo y Horcajo, 2017). No obstante, la psicopatía es un trastorno de la forma en que se estructura la personalidad (Garrido, 2004), que involucra tanto los rasgos derivados del temperamento, de origen heredi-

tario, como los del carácter, el cual se forma por influencia del ambiente (Muñoz-Vicente, 2011).

El psicópata debe ser visto con mayor frecuencia como un peligro para la sociedad, puesto que genera graves estragos a las personas con las que interactúa, así como a la sociedad en su conjunto. De acuerdo con su conducta, pueden clasificarse en integrados y delincuentes, quienes son criminales reconocidos (Garrido, 2004).

Un psicópata puede causar estragos en la sociedad a través de la multitud de delitos que comete, tales como violencia de pareja, homicidios, corrupción de funcionarios, delitos contra la administración pública, delitos patrimoniales, delitos financieros, entre otros. No obstante, no todas las personas que cometen actos delictivos son psicópatas (Hare, 2003).

De acuerdo con la casuística presentada al inicio del artículo, podemos apreciar que la pareja de "pastores" inspiraba tanta confianza en su comunidad de feligreses, que una de las familias permitió que su hija menor de edad los acompañara hasta la capital peruana. Es más, según un peritaje social forense, se identificó que los asistentes a la iglesia y a sus sedes, donde los "pastores" predicaban, nunca advirtieron algún comportamiento problemático en estas personas. Por el contrario, varios de ellos se ofrecieron como testigos para presentarse en los juzgados y describir los favores que habían recibido de estas personas, empleando recurrentemente adjetivos como bondadosos, amables, carismáticos y religiosos para describirlos.

Sin embargo, conforme se tuvo acceso a los indicios que acopió el representante del Ministerio Público, se aprecia que varios de ellos guardan coherencia con la narrativa de la adolescente, presunta víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Entre ellos destaca el reco-

nocimiento médico legal, en el que se describen con precisión las lesiones genitales, paragenitales y extragenitales, así como las quemaduras a lo largo de todo el cuerpo de la menor. También se hallaron videos y fotografías en los equipos móviles y celulares de los imputados, como parte de los indicios digitales forenses.

A estos elementos se suman las declaraciones de las dos mujeres jóvenes que trabajaban como cuidadoras del hogar en la casa de los "pastores", así como la desaparición de tres (3) adolescentes, exasistentes a la iglesia presidida por ellos, quienes, hasta la fecha, continúan en calidad de desaparecidas.

En ese sentido, se observa que, para la población en general, resulta plausible no identificar "anormalidades" aparentes en los psicópatas, porque frecuentemente proyectan una buena imagen y un discurso creíble. Son buenos ocultándose y simulando (Garrido, 2004), ya que son, al mismo tiempo, manipuladores, poseen habilidades comunicativas, se muestran seguros de sí mismos al hablar y tienden a fanfarronear (Hare, 2003).

De tal forma, su presencia es peligrosa, más aún por la facilidad con la que pueden integrarse a distintos grupos (Garrido, 2004, Marietan, 2006 y Pozueco, 2010). Los psicópatas pueden ser hallados en diversos contextos: ocupando un cargo público, encabezando una secta o grupo religioso, como en la casuística presentada al inicio del presente artículo, en un centro laboral o educativo, en un establecimiento de recreación, en el vecindario, en la familia, entre otros (Hare, 2003; Garrido, 2004). En tales escenarios, basta con que se les confiera un mínimo de poder para que busquen hacerse con el dominio y poder absolutos (Garrido, 2004).

En cuanto a las manifestaciones violentas del psicópata, se sabe que no presentan un comportamiento uniforme en todos los contextos. En algunos entornos pueden mostrarse altamente violentos, como con el trato degradante que los "pastores" dieron a la menor, despojándola de toda dignidad humana, mientras que, en sus reuniones "religiosas", se exhibían de manera diametralmente opuesta: amables, solidarios, cordiales..., de modo que aparentaban una emocionalidad superficial y buen autocontrol emocional, al mismo tiempo que seducían y manipulaban a los asistentes a la iglesia.

De igual modo, es preciso tener en cuenta que la valoración de la psicopatía debe ser realizada por un psicólogo forense especialista (Hare, 2004), mediante instrumentos válidos y confiables que den cuenta de las disfunciones que presenta la persona en las distintas áreas de su personalidad (Hare, 2003; Garrido, 2004; Muñoz-Vicente, 2011; Rodríguez y González-Trijueque, 2014).

**Tabla 1.** Dimensiones y rasgos de la psicopatía

Núm.	Dimensión	Rasgo	Ejemplo
1	Cognitiva	Visión ego-céntrica	En la casuística, se aprecia que los "pastores" saben que existen conductas prohibidas por las normas; no obstante, su comportamiento gira en torno a sus propios deseos, necesidades y reglas.
2		Percepción de una alta "autovalía"	Los "pastores" consideran que los feligreses les deben pleitesía y admiración total.
3		Percepción hostil del entorno	Si una persona se acerca al psicópata y le ofrece algún tipo de ayuda, es posible que este lo interprete como un acto que busca aprovecharse de él y, antes de que esto ocurra, el psicópata se aprovecha de la conducta de esta persona.

4		Dificultad en el control de la ira	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al percibir la menor acción que puede atentar en contra del psicópata (como un gesto, una palabra, etcétera) muestran hipersensibilidad y responden con una ira intensa.</li> <li>Emplean la ira como una forma de intimidar y controlar a otra persona. En el caso de los "pastores", arremeten a golpes contra la menor a fin de doblegar su voluntad.</li> </ul>
5	Afectiva (emocional)	Empatía	<ul style="list-style-type: none"> <li>El psicópata tiene la capacidad de identificar las emociones de las personas, de tal forma que detecta con mayor facilidad a quienes son proclives a ser sus víctimas por encontrarse en estado de vulnerabilidad.</li> <li>En el caso de los "pastores", ellos sabían que la menor quería viajar a la ciudad de Lima y no contaba con los medios económicos, porque tenía escaso soporte social y que, frente a una situación problemática, la menor tendría temor, pero no sería capaz de comunicarlo a su familia.</li> <li>En el mismo caso, los "pastores" sabían del dolor y el sufrimiento que le provocaban a la menor cada noche: los golpes, los insultos y los actos, a pesar de las súplicas de la víctima; sin embargo, esto no paraba los actos de violencia; para ellos, el dolor físico y emocional de la menor les era indiferente.</li> </ul>
6		Remordimiento y arrepentimiento  (No acepta la responsabilidad de sus actos)	<p>Con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja, pueden indicar que sienten remordimiento y arrepentimiento por su conducta; no obstante, en realidad, les es indiferente el dolor que las víctimas han experimentado por causa suya y siempre encuentran formas de justificar su comportamiento, alrededor de sus propias necesidades.</p>
7		Emociones superficiales	<p>El psicópata actuará con su entorno de forma manipuladora; en tal sentido, podrá imponer emociones que, en realidad, no siente. Por ejemplo, aparentará ser comprensivo y amoroso con una persona con la cual quiere establecer una relación amorosa, para luego mostrarse frío, impulsivo y controlador.</p>

8	Relaciones interpersonales	Interrelaciones de poder y control	Perciben a las personas de su entorno como seres de menor valor, lo cual desencadena que las traten de forma vertical. En el caso de los "pastores", ellos percibían a la adolescente como desprovista de derechos y buscaban controlarla. También, manipulaban a los otros feligreses, con la apariencia de ser personas de moral incuestionable.
9		Alto nivel de impulsividad (carente de metas)	Los psicópatas buscan que sus necesidades sean satisfechas de forma inmediata y bajo sus creencias egocéntricas. Es posible que se descuiden de alguno de los detalles y eso ocasione que se descubran sus actos. En el caso de los "pastores", después de la llegada de otra adolescente a su familia, perdieron de vista a la menor de edad que los denunció.
10	Estilo de vida	Aburrimiento y búsqueda de actividades estimulantes	Difícilmente un psicópata va a seguir una misma rutina, puesto que tiende a realizar actividades que le generan altos niveles de adrenalina y que, incluso, lo coloquen en situaciones de riesgo.
11		Irresponsabilidad	A los psicópatas les resulta muy difícil cumplir con compromisos establecidos, de tal forma que pueden encargar el cuidado de sus hijos a terceras personas, llegar tarde al trabajo, no cumplir con las obligaciones que les competen, no brindar una pensión de alimentos a sus padres, entre otras. Asimismo, esta falta de compromiso puede generar que adopten un estilo de vida parasitario, en el que busquen que los demás se hagan cargo de sus gastos y manutención.

Fuente: Elaboración propia con base en Hare, 2003; Garrido, 2004; Muñoz-Vicente, 2011; Rodríguez y González-Trijueque, 2014.

### *Etiología*

Ahora bien, por las características que presenta la psicopatía y por su presencia en la sociedad, resulta muy importante conocer los aportes de los estudios con respecto a sus causas (Rodríguez, 2023). De acuerdo con Garrido (2004), se deberían diferenciar dos grupos de psicópatas. El primero corresponde a los que denomina "puros", es decir, personas que presentan una tendencia innata a manifestar todos los rasgos establecidos en la Tabla 1, sin necesidad de que se desarrollen en un ambiente con factores de vulnerabilidad o riesgo. El segundo grupo corresponde a los que nombra "sociópatas", conformado por aquellas personas que, al nacer, posiblemente habrían desarrollado una personalidad no trastornada, sin embargo, debido a la presencia de factores de vulnerabilidad y de riesgo en su ambiente, terminaron por desencadenar los rasgos señalados en la Tabla 1.

### *Estudios biológicos*

De acuerdo con Estrella Romero, María Ángeles Luengo, José Antonio Gómez-Fraguela, Jorge Sobral y Paula Villar (2005), existe evidencia que sostiene que algunos menores, desde edades muy tempranas, presentan características propias de la psicopatía (señaladas en la Tabla 1), como comportamiento manipulador hacia su entorno, una fuerte obsesión por sus metas, frialdad emocional y actitudes desafiantes frente a las figuras de autoridad (Garrido, 2004), entre otras. Todo ello sugiere la existencia de un correlato psicobiográfico de la conducta antisocial de la psicopatía desde la adolescencia hasta la edad adulta (Hare, 2003).

Los estudios sobre las bases biológicas de la psicopatía nos llevan a autores como Adrian Raine (1998), quien señaló que los psicópatas presentan una menor cantidad de

sustancia gris en la corteza prefrontal, área asociada con funciones cognitivas superiores, como la toma de decisiones, la planificación, el autocontrol y la autoevaluación. Tres años más tarde, Richard Passingham e Ivan Toni (2001) publicaron una investigación en la que dieron a conocer que tanto las neuronas corticales como las del cuerpo estriado están relacionadas con la agresión instrumental, es decir, aquella que tiene el objetivo de amedrentar a otra persona, rasgo característico en el comportamiento del psicópata.

Siete años más tarde, Miguel Ángel Alcázar, Antonio Verdejo y José Carlos Bouso (2008) indicaron que los psicópatas presentan dificultades en la conexión entre las áreas cognitivas (corteza prefrontal) y áreas afectivas. Asimismo, explicaron que la conducta desinhibida propia de los psicópatas se debe al funcionamiento incorrecto de la corteza prefrontal en sus regiones ventromedial y dorsolateral.

De igual modo, Dirk Geurts y Robbert Verkes (2016) concluyeron, a partir de una investigación, que el centro de recompensa del cerebro se activa con mayor intensidad ante la expectativa de una gratificación en personas con rasgos psicopáticos, con antecedentes de conducta delictiva y no delictiva, a diferencia de individuos sin tales rasgos.

Por su parte, Lauri Nummenmaa *et al.* (2021) descubrieron que un grupo muestra conformado por agresores con sentencia firme y con rasgos psicopáticos presentaba una menor densidad de materia gris en la corteza orbitofrontal y en la ínsula anterior, en comparación con un grupo control.

Asimismo, Victoria Branchadell, Rosario Poy, Pablo Ribes-Guardiola, Pilar Segarra y Javier Moltó (2024) concluyeron, a partir de una investigación con enfoque bioconductual, que las personas con alta insensibilidad

emocional tienden a mostrar una menor respuesta cerebral ante la angustia de otras personas. Este hallazgo podría relacionarse con la escasa o nula empatía que se aprecia en personas con rasgos psicopáticos.

De tal forma, resulta importante continuar desarrollando investigaciones, a fin de obtener conclusiones generalizables y con un alto grado de precisión que permitan establecer relaciones entre la presencia de psicopatía y una etiología biológica. En ese mismo sentido, Philip Deming, Stephanie Griffiths, Jarkko Jalava, Michael Koenigs y Rasmus Larsen (2024) recomiendan que, en el momento de realizar estudios para determinar la relación que existe entre la psicopatía y la corteza frontal medial, los investigadores revisen las teorías y los métodos empleados, de manera que se puedan obtener resultados con un mayor nivel de certeza.

### *Estudios sociales*

Los psicópatas no aprenden de la experiencia, toda vez que el requisito para que una vivencia sea significativa para una persona es que debe ir acompañada de una huella emocional, y esta no forma parte de los rasgos del psicópata (Garrido, 2004).

Asimismo, para que una persona sienta commiseración y remordimiento por alguien más, es necesario que previamente haya establecido vínculos afectivos. Sin embargo, el psicópata está impedido de experimentarlos en sus relaciones interpersonales, ya que no desarrolla conciencia ni temor a perder la aprobación y el afecto de las figuras que le son cercanas (Garrido, 2004).

Igualmente, es trascendente no perder de vista la relación entre los factores biológicos y ambientales. Vicente Garrido (2004), Randall Salekin y John E. Lochman (2008) y

Víctor Dujo y Pedro Horcajo (2017) señalan que los psicópatas integrados podrían presentar tendencias hereditarias, sin embargo, gracias a un ambiente no insano, son capaces de controlar sus manifestaciones de ira e impulsividad; no obstante, no dejarían de tener una conducta peligrosa para su entorno. En esa misma línea, se considera que los psicópatas altamente violentos en su proceder tendrían un componente hereditario (biológico) más marcado.

Por otro lado, algunos estudios sugieren que la etiología de la psicopatía se relaciona con la confluencia de variables como el desarrollo humano y la epigenética (Frazier, Ferreira y Gonzales, 2019).

### **III. Eximentes en el derecho penal peruano**

De acuerdo con el Código Penal Peruano, aprobado mediante el Decreto Legislativo 635 del 8 de abril de 1991, en el derecho peruano existe un total de once causas eximentes de responsabilidad penal; es decir, que si se lograra probar la existencia de alguna de estas, el imputado sería liberado de su responsabilidad penal y, por ende, del delito (Código Penal Peruano, 1991).

Dentro de estas once causas, se prevé, en el artículo 20 del Código Penal, la categoría jurídica denominada como "inimputabilidad", la cual precisa que la persona que presente una "anomalía psíquica" que altere gravemente sus funciones cognitivas, de tal forma que le impida percibir adecuadamente la realidad y comprender el hecho delictivo que implica su accionar, será considerada como libre de la responsabilidad penal (Código Penal Peruano, 1991).

Al inicio del presente artículo se indicó que en la Sentencia del Tribunal Constitucional del expediente 2277-

2005-PHC/TC, en un proceso de *habeas corpus*, se aludió al concepto de "psicópata inimputable". Por esta razón, el objetivo general de este trabajo fue dilucidar si la psicopatía podría constituir una causa eximente en el derecho penal peruano.

Ala luz del desarrollo de los temas presentados *ut supra*, así como de las condiciones exigidas en el Código Penal Peruano, se puede establecer de forma categórica que, a pesar de que la psicopatía se considere como un trastorno de la personalidad con un conjunto de rasgos descritos en la Tabla 1, esta no limita la capacidad de conocimiento y voluntad de la persona denominada como "psicópata". Es decir, dicho individuo sí es capaz de diferenciar entre lo correcto e incorrecto; también es consciente de las consecuencias de sus actos, y es por esa misma razón que los ejecuta, a sabiendas de que, con su proceder, genera sufrimiento a la víctima.

En ese sentido, se puede establecer que la psicopatía es un trastorno de la personalidad; sin embargo, su presencia en una persona no limita en absoluto las funciones cognitivas que le permiten establecer una valoración de su realidad y su contexto. Si bien su diagnóstico puede evidenciar alteraciones en la dimensión cognitiva, como se describe en la Tabla 1, específicamente en los rasgos de visión egocéntrica, percepción de una alta autovalía y percepción hostil del entorno, estas alteraciones no impiden que comprenda que sus conductas se enmarcan en un hecho delictivo. Es decir, se trata de una conducta típica, antijurídica, culpable y con sanción penal prevista.

De tal forma, es trascendental que la sociedad en general, así como los operadores y auxiliares jurisdiccionales, no califiquen a quien ha cometido actos atroces contra sus conciudadanos como una "persona enferma". Asimismo, si los psiquiatras o psicólogos forenses diagnostican a un

individuo como psicópata, no se le debe colocar automáticamente en la categoría de enfermo mental. De hacerlo, se podría caer en la inferencia errónea de que, al presentar un trastorno mental o ser considerado enfermo, entonces "no es responsable de nada" de lo que se le imputa (Garrido, 2004; Harbottle, 2019), a pesar de que, como se ha revisado, sus actos son violentos, altamente dañinos y de explotación hacia otros seres humanos.

En el supuesto negado de considerar a la psicopatía como una eximente de responsabilidad penal, el único resultado que se tendría sería la reincidencia de la conducta delictiva. No hay que olvidar que el psicópata carece de arrepentimiento y no valora sus conductas como "dañinas"; de tal forma, continuaría consumando actos atentatorios contra los derechos humanos.

¿Funciona la pena en el cambio de conducta del psicópata? La pena tiene un fin eminentemente resocializador. Su objetivo es que, mientras la persona la recibe, pueda reflexionar sobre el daño que ha causado, así como sobre las consecuencias negativas que le trae para sí misma. Si no puede realizar este proceso introspectivo, reflexivo y de aprendizaje por cuenta propia, se espera que, en las instituciones penitenciarias, pueda llevarlo a cabo con ayuda de un equipo multidisciplinario especializado para tal fin.

No obstante, el psicópata, aunque participe en diversas actividades dirigidas por los equipos multidisciplinarios especializados, difícilmente va a presentar una modificación de su conducta. En los establecimientos penitenciarios, podría mostrarse altamente violento o, por el contrario, demostrar buenos niveles de adaptación, con el objetivo de allegarse de múltiples beneficios; sin embargo, seguiría siendo un peligro para la sociedad en general (Requejo, 2017).

Al amparo de que la personalidad es estable en el tiempo y muy difícil de cambiar, entonces, en el caso del psicópata, aunque pasen los años, rasgos como el alto egocentrismo, el trato humillante que brinda a las demás personas, su falta de empatía, así como sus niveles de impulsividad, entre otras características, se mantendrían incólumes (Garrido, 2004). De ahí la importancia de realizar una adecuada y responsable evaluación del riesgo de peligrosidad, así como de la reincidencia delictiva (Pueyo y Redondo, 2007).

En ese sentido, la propuesta de tratamiento penitenciario al psicópata requiere de un procedimiento jurídico adecuado (Gallardo y Quezada, 2022). Dentro del derecho penal peruano, debería ser uno de los principales temas por debatir, a fin de cumplir con el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, que establece que uno de los deberes primordiales del Estado es proteger a la población de las amenazas que atenten contra su seguridad.

#### IV. Conclusiones

- La psicopatía no es una eximente de responsabilidad en el derecho penal.
- La psicopatía es un trastorno de la personalidad que presenta alteraciones en las dimensiones cognitiva, afectiva, de relaciones interpersonales y en el estilo de vida.
- La psicopatía, como trastorno de personalidad, no limita en absoluto las funciones cognitivas que le permitan a la persona valorar su realidad y su contexto.
- Es errado hablar de un cuadro de “psicópata inimputable”.

- Los operadores y auxiliares jurisdiccionales deben identificar el concepto de psicopatía y sus características, a fin de evitar la confusión con el término *psicosis*.
- Existen múltiples investigaciones que relacionan la etiología de la psicopatía con la interacción entre factores biológicos y sociales.
- La psicopatía puede ser diagnosticada por peritos psicólogos o psiquiatras forenses especializados. Asimismo, los criminólogos forenses pueden evaluar la psicopatía y complementar el trabajo multidisciplinario con los profesionales de la salud mental.

## V. Recomendaciones

- Las instituciones que administran justicia en Perú deben fortalecer las capacidades de los operadores y auxiliares jurisdiccionales peruanos, con el objetivo de que puedan identificar el concepto de psicopatía y sus características, a fin de evitar la confusión con el término *psicosis*.
- Las instituciones que administran justicia en Perú, así como la academia nacional e internacional, deben promover e incentivar el aporte de investigaciones de diferente alcance en materias que vinculen la psicopatía, su etiología y el impacto que tiene en el derecho penal.
- Es indispensable que se generen debates e investigaciones, tanto en las instituciones que administran justicia en Perú como en la academia nacional e internacional, con respecto a las propuestas del tratamiento penitenciario al psicópata.

- Es preciso que el Estado peruano realice campañas con personal especializado, para que la población cuente con información sobre las características de los psicópatas, en el marco de la prevención del delito y en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

## VI. Referencias

- Alcázar, Miguel Ángel, Antonio Verdejo y José Carlos Bouso (2008). "La neuropsicología forense ante el reto de la relación entre cognición y emoción en la psicopatía". *Revista de Neurología*, 47(11), pp. 607-612.
- Branchadell, Victoria, Rosario Poy, Pablo Ribes-Guardiola, Pilar Segarra y Javier Moltó (2024). "Psychopathic Callousness and Perspective Taking in Pain Processing: An ERP study". *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, 19(1). <https://doi.org/10.1093/scan/nsae022>
- Código Penal Peruano (1991, 8 de abril). Decreto Legislativo, núm. 635, *Diario Oficial El Peruano*, Perú, última reforma del 16 de septiembre de 2018. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL\\_actualizado\\_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)
- Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). *Diario Oficial El Peruano*, Perú. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html#p=1>
- Deming, Philip, Stephanie Griffiths, Jarkko Jalava, Michael Koenigs, Rasmus Larsen (2024). "Psychopathy and Medial Frontal Cortex: A Systematic Review Reveals Predominantly Null Relationships". *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 167. <https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2024.105904>

- Dujo, Víctor y Pedro José Horcajo (2017). "La psicopatía en la actualidad: abordaje clínico-legal y repercusiones forenses en el ámbito penal". *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 17(1), pp. 69-88.
- Frazier, Annabelle, Patricia Ferreira, Joseph Gonzales (2019). "Born This Way? A Review of Neurobiological and Environmental Evidence for the Etiology of Psychopathy". *Personality Neuroscience*, 2, pp. 1-16. <https://doi.org/10.1017/pen.2019.7>
- Gallardo, Alejandra e Isidora Quezada (2022). *Es el tratamiento jurídico actual de la psicopatía justo: la posible aplicación de la figura de imputabilidad disminuida e implementación de medidas de seguridad* [tesis de pre grado]. Chile: Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/188010>
- Garrido, Vicente (2004). *Cara a cara con el psicópata*. Barcelona: Ariel.
- Geurts, Dirk y Robbert Verkes (2016, 17 de noviembre). "Brain Network of Psychopathic Criminals Functions Differently". En *OUPBLOG*. Oxford University Press's Academic Insights for the Thinking World. <https://blog.oup.com/2016/11/brain-in-network-psychopathic-criminals/>
- Harbottle, Frank (2019). "Psicopatía y capacidad de culpabilidad: un acercamiento al debate actual". *Medicina Legal de Costa Rica*, 36(1), pp. 135-146. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v36n1/2215-5287-mlcr-36-01-135.pdf>
- Hare, Robert (2003). *Sin conciencia: El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Barcelona: Paidós.
- López, Sebastián (2013). "Revisión de la psicopatía: Pasado, presente y futuro". *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 24(2), pp. 1-16. <https://n9.cl/f8jqy>

- Marietan, Hugo (2016, 25 de enero). "Curso sobre Psicopatía". En *Semioología Psiquiátrica y Psicopática*. [https://marietan.com/material\\_psicopatia/curso-sobre-psicopatia/](https://marietan.com/material_psicopatia/curso-sobre-psicopatia/)
- Muñoz-Vicente, José Manuel (2011). "La psicopatía y su repercusión criminológica: Un modelo comprehensivo de la personalidad psicopática". *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, pp. 57-68.
- Nummenmaa, Lauri, Lasse Lukkarinen, Lihua Sun, Vesa Putkinen, Kerttu Seppälä, Tomi Karjalainen, Henry Karlsson, Matthew Hudson, Niina Venetjoki, Marja Salomaa, Päivi Rautio, Jussi Hirvonen, Hannu Lauerma, Jari Tiihonen (2021). "Brain Basis of Psychopathy in Criminal Offenders and General Population". *Cerebral Cortex*, 31(9), pp. 4104 - 4114. <https://doi.org/10.1093/cercor/bhab072>
- Passingham, Richard E. e Ivan Toni (2001). "Contrasting the Dorsal and Ventral Visual Systems: Guidance of Movement Versus Decision Making". *Neuroimage*, 14(1), pp. 125-131.
- Pozueco, José Manuel (2010). *Psicópatas integrados: Perfil psicológico y personalidad*. Madrid: Editorial Eos.
- Pueyo, Antonio Andrés y Santiago Redondo Illescas (2007). "Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia". *Papeles del psicólogo*, 28(3), pp. 157-173. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1500.pdf>
- Raine, Adrian, J. Reid Meloy, Susan Bahrle, Jackie Stoddard, Lori LaCasse y Monte S. Buchsbaum (1998). "Reduced Prefrontal and Increased Subcortical Brain Functioning Assessed Using Positron Emission Tomography in Predatory and Affective Murderers". *Behavioral Sciences & The Law*, 16(3), pp. 319-332.
- Requejo, Carmen (2017). "Tratamiento de la psicopatía en la jurisprudencia penal española. El camino hacia un nuevo

- enfoque de la imputabilidad penal". *Revista General de Derecho Penal*, 27(7).
- Rodríguez, Nicole (2023). *Instinto, cultura ou maldade?: A Psicopatia à luz das ciências criminais*. São Paulo: Dialéctica.
- Rodríguez, Rosalina y David González-Trijueque (2014). "Psicopatía: Análisis criminológico del comportamiento violento asociado y estrategias para el interrogatorio" *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 14, pp. 125-149. <https://www.masterforense.com/pdf/2014/2014art7.pdf>
- Rojas, Greu y Sofía Inés Corrado (2023). "La comprensión de la criminalidad del acto en psicopatía: Aportes de la psicología jurídica". *XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. V Encuentro de Musicoterapia*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. <https://www.aa-academica.org/000-009/832.pdf>
- Romero, Estrella, María Ángeles Luengo, José Antonio Gómez-Fraguela, Jorge Sobral, Paula Villar (2005). "Evaluación de la psicopatía infanto-juvenil: estudio en una muestra de niños institucionalizados". *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, pp. 23-37.
- Salekin, Randall T. y John E. Lochman (2008). "Child and Adolescent Psychopathy: The Search for Protective Factors". *Criminal Justice and Behavior*, 35(2), pp. 159-172.
- Sentencia del Tribunal Constitucional (2005, 18 de mayo), Bertha Palomino Fortees y otros, núm. 2277-2005-PHC/TC, Sala Primera del Tribunal Constitucional. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02277-2005-HC.pdf>



## DOSSIER

**Características neuropsicológicas de la psicopatía**  
-> Asucena Lozano Gutiérrez

**La psicopatía y su relación con la empatía cognitiva y afectiva**  
-> Angélica Luján Martínez

**Psicopatología y psicopatía**  
-> Jeanette Aurora Álvarez López

**Implicaciones culturales en la salud mental y la psicopatía**  
-> Michelle Itayetzi Torres Sixto

**Psicopatía y delincuencia femenina: aproximaciones desde la criminología**  
-> Aura Itzel Ruiz Guarneros

**La psicopatía, fuera del camino de la inimputabilidad**  
-> Sherly Tania Bustamante Maita  
-> Edwin Wilson Villanueva Altamirano

## VARIA

**Psicopatía cultural y política criminal en la normopatía líquida**  
-> Eduardo Martínez-Bastida

**Blockchain como estrategia para la prevención del delito de derechos de autor en artesanías textiles: el caso de la biopiratería cultural**  
-> Rafael Lara Martínez

## RESEÑA

**Feggy Ostrosky (2023), La violencia.**

**Qué la genera y qué la previene**  
-> Martha Luisa Pérez López

**Revista Mexicana de Ciencias Penales**  
Número 27 / Publicación cuatrimestral  
septiembre-diciembre 2025 / Año 9 / Segunda época  
ISSN: 0187-0416 / e-ISSN: 2954-4963  
\$200.00 MXN

**Versión OJS**  
[revistacienciasinacipe.fgr.org.mx](http://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

INACIPE  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

INACIPE  
49 AÑOS  
1976 • 2025